

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2013, del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se efectúa la convocatoria de becas para la realización de prácticas profesionales (línea 2) y para la formación de Técnicos de I+D+F (línea 3) en los centros IFAPA, reguladas en la Orden de 2 de marzo de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones al personal técnico en el IFAPA, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE).

La Orden de la entonces Consejería de Agricultura y Pesca, de 2 de marzo de 2012 (BOJA núm. 61, de 28.3.2012), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones al personal técnico en el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (en adelante, IFAPA), habilita en la disposición adicional primera a la persona titular del IFAPA para efectuar la convocatoria de las subvenciones que en ella se regulan.

Con la presente Resolución se efectúa la convocatoria de las líneas 2 y 3 previstas en el artículo único de la citada Orden, que corresponden, respectivamente, a becas para la realización de prácticas profesionales en los centros IFAPA por el personal que haya terminado sus estudios de nivel medio o superior de Formación Profesional y a becas para la formación de técnicos de I+D+F en los Centros IFAPA.

Una de las finalidades del Instituto es la de aumentar la oferta de recursos humanos altamente cualificados y por ello con esta convocatoria se pretende ofrecer posibilidades de formación en programas de investigación y transferencia en proyectos desarrollados en los Centros IFAPA que aseguren así la disponibilidad de personal que haga frente a los ambiciosos retos de la modernización, la mejora de la competitividad y la transferencia de tecnología a los sectores agrario, pesquero, alimentario, y de la producción ecológica de Andalucía.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades que me han sido concedidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Convocar las becas previstas en la Orden de 2 de marzo de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones al personal técnico en el IFAPA, en las líneas que se indican:

a) Línea 2, para la realización de prácticas profesionales en los Centros IFAPA por el personal que haya terminado sus estudios de nivel medio o superior de Formación Profesional: 30 becas.

b) Línea 3, para la formación de técnicos de I+D+F en los Centros IFAPA: 20 becas.

2. El tema de la beca, tutor o tutora, el Centro IFAPA donde se desarrollarán las actividades propias de la beca, así como la enseñanza reglada o estudios universitarios que deben haber cursado, se indica en el cuadro que se incorpora como Anexo III (relación becas líneas 2 y 3) de la presente Resolución.

Segundo. Requisitos de los solicitantes.

1. Podrán solicitar las becas objeto de esta convocatoria las personas físicas que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y hasta la total finalización del período de duración de cada línea de ayuda, reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de la beca.

b) Haber finalizado los estudios a los que se refiere el Anexo III de la presente Resolución con posterioridad al 31 de diciembre de 2009.

c) Los títulos obtenidos fuera de la Unión Europea o en centros españoles no oficiales, han de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

d) No hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 3.3 de la Orden de 2 de marzo de 2012.

e) No haber sido separado del servicio o despedido de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

f) No estar disfrutando de cualquier tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad y no percibir retribuciones que impliquen una vinculación contractual o estatutaria que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de las obligaciones que, como beneficiario, le correspondan.

g) No haber disfrutado anteriormente de becas en el ámbito del IFAPA, exceptuándose las de la convocatoria 2011 de ayudas para la realización de prácticas profesionales y trabajos fin de carrera o de grado reguladas en la Orden de marzo de 2010 (Resolución de 6 de septiembre de 2011, BOJA núm. 185, de 20 de septiembre de 2011).

Tercero. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas sólo podrán presentar una solicitud en virtud de esta convocatoria.

2. La solicitud deberá ajustarse al formulario que incorpora la presente convocatoria como Anexo I (líneas 2 y 3) y deberá dirigirse a la Presidencia del IFAPA. Se incluye una serie de especificaciones o guías que contribuirán a una mejor cumplimentación de la solicitud en el Anexo IV. Además, las solicitudes de becas de la línea 2 deberán ir acompañadas de la memoria indicativa de las prácticas profesionales a realizar que, en formato libre, deberá de realizarse de la siguiente forma:

a) Extensión no superior a dos páginas a doble espacio, con un tamaño de letra de doce puntos como máximo.

b) En ella se expresará el interés personal y profesional de la persona solicitante en relación a la beca solicitada, así como la cualificación y, en su caso, la experiencia profesional.

3. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Orden de 2 de marzo de 2012, las solicitudes se presentarán preferentemente en la página web del IFAPA en <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturapescaymedioambiente/ifapa>, apartado «Oficina Virtual», o en la «Plataforma de Relación con la Ciudadanía Andaluza», a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara, sin que se admitan solicitudes presentadas en el resto de los lugares y registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 23 de septiembre de 2013, a las 9,00 horas, y finalizará el 7 de octubre de 2013, a las 17,00 horas.

5. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación y sometimiento a lo establecido en la Orden de 2 de marzo de 2012, en esta convocatoria y en el resto de normativa vigente en materia de subvenciones.

6. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos necesarios según el artículo 13 de la Orden de 2 de marzo de 2012, el órgano instructor requerirá de manera conjunta (mediante la publicación en la página web del IFAPA) a las personas interesadas que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

Cuarto. Duración de las becas y cuantía.

1. Las becas de la línea 2 tendrán una duración de doce meses desde el inicio del disfrute de la beca y la cuantía será de 900 euros mensuales.

2. Las becas de la línea 3 tendrán una duración máxima de tres años desde el inicio del disfrute de la beca, comprendiendo dos fases: una primera de 12 meses de duración, y una segunda para quienes superen la anterior, en la que se formalizará un contrato laboral hasta completar los 3 años de duración total.

3. Durante la fase de beca de la línea 3 (12 primeros meses), la persona beneficiaria podrá recibir las siguientes modalidades de ayudas:

a) Una asignación económica mensual por importe de 1.450 euros.

b) Una dotación económica complementaria para sufragar los gastos generados a propósito de congresos, jornadas, seminarios u otras actividades directamente relacionadas con el tema de la beca, por importe de 1.400 euros al año.

c) Una dotación económica destinada a sufragar los gastos generados con motivo de estancias en Centros de I+D+F nacionales e internacionales, de acuerdo con la siguiente tabla:

Centros u organismos	Desplazamiento	Alojamiento y manutención
De España y Portugal	200 euros	500 euros/mes
Resto de la Unión Europea	500 euros	700 euros/mes

Centros u organismos	Desplazamiento	Alojamiento y manutención
América, Asia y Oceanía	1.500 euros	700 euros/mes
Resto del mundo	1.200 euros	700 euros/mes

4. En los supuestos de accidente y enfermedad grave, maternidad, adopción, acogimiento, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses, así como en los supuestos de decisión de la persona beneficiaria que se vea obligada a abandonar los trabajos propios de la beca como consecuencia de ser víctima de violencia de género, podrá interrumpirse temporalmente la beca, previa solicitud de la persona beneficiaria. Dichas solicitudes se resolverán por el órgano concedente, previo informe del tutor/a de la beca.

5. La persona beneficiaria deberá elaborar una memoria final comprensiva de la actividad desarrollada durante el período de la beca, que someterá a la valoración del tutor/a y que tendrá que remitir al Servicio de Personal del IFAPA con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del período de beca. Este Servicio remitirá copia de la memoria junto con la valoración del tutor/a a la Presidencia del IFAPA, que resolverá sobre la formalización del contrato laboral.

Quinto. Fase de contrato en la línea 3.

1. Superado el período de beca se formalizará un contrato laboral con el IFAPA por una duración de 12 meses que podrá ser prorrogado por un período máximo de otros 12 meses, bajo la modalidad de trabajo en prácticas de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y su normativa de desarrollo.

2. Durante la fase de contrato la persona percibirá las retribuciones establecidas en la Resolución del Presidente del IFAPA para el personal técnico e investigador del año correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA. Además, podrán solicitarse y concederse las ayudas previstas en la fase de beca, a excepción de la asignación económica mensual.

Sexto. Dotación económica complementaria en la línea 3.

1. Las actividades que pretendan financiarse con cargo a la dotación económica complementaria habrán de ser previamente autorizadas por el tutor/a con el visto bueno de la persona titular de la Dirección del Centro IFAPA correspondiente. A tal efecto, la persona beneficiaria presentará una memoria explicativa sobre la oportunidad y conveniencia de asistir a la actividad, así como la documentación acreditativa que estime conveniente (programa del congreso, jornada o seminario, etc.), de acuerdo con el modelo predefinido que estará a disposición de las personas beneficiarias en el Entorno Colaborativo de Trabajo (ECT) del IFAPA.

2. La justificación de los gastos en que se incurra con motivo de la asistencia a congresos, jornadas o seminarios se ajustará a lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de bases y se formalizará de acuerdo con el modelo que estará a disposición de las personas beneficiarias en el ECT del IFAPA.

Séptimo. Estancias en centros u organismos de I+D+F nacionales o internacionales en la línea 3.

Las estancias se ajustarán a las siguientes condiciones:

- a) Tendrán una duración mínima de un mes y máxima de tres meses.
- b) Deberán realizarse entre una y dos estancias a lo largo del período máximo de tres años de duración de las ayudas.
- c) Deberán ser autorizadas por la persona titular de la Presidencia del IFAPA con el visto bueno del tutor o tutora de la beca y de la persona responsable de la coordinación del área temática correspondiente. Además, la solicitud de autorización de la estancia, habrá de estar informada por la persona responsable de la Dirección del Centro IFAPA en el que desarrolle su actividad.
- d) La persona beneficiaria presentará una memoria explicativa sobre la oportunidad y conveniencia de realizar la estancia de acuerdo con el modelo que estará a disposición de las personas beneficiarias en el ECT del IFAPA., así como la conformidad del Centro u organismo de I+D+F receptor.

Octavo. Limitaciones presupuestarias.

1. La concesión de las becas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención estará cofinanciada al 80% por el Fondo Social Europeo (FSE), dentro del Programa Operativo FSE de Andalucía 2007-2013, en el ámbito de actuación prioritario del Eje 3 (Aumento y mejora del capital humano).

3. Las personas beneficiarias de las ayudas harán constar en todos los trabajos y estudios realizados que los mismos están subvencionados por el IFAPA (Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía) y financiados por el Fondo Social Europeo, según el art. 8 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, en el que se establecen las responsabilidades de los beneficiarios relativas a las medidas de información y publicidad destinadas al público. Las características técnicas de estas medidas están descritas en el artículo 9 de dicho Reglamento.

4. La cofinanciación comunitaria de estas ayudas implica la aceptación expresa de las personas beneficiarias de su posible inclusión en la relación de personas beneficiarias prevista en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre.

Noveno. Procedimiento de concesión de las becas, Comisión de Selección y evaluación y selección de candidatos.

1. El procedimiento de concesión de las becas convocadas se ajustará a lo dispuesto en los artículos del 13 al 19 de la Orden de 2 de marzo de 2012.

2. Publicada la relación provisional de personas beneficiarias, se aportará la siguiente documentación por parte de aquellas personas que así se establezca. Las alegaciones y la presentación de documentos deberá ajustarse al formulario que se incorpora como Anexo II:

a) Para las becas de la línea 2:

- Título de formación profesional o resguardo de haberlo solicitado.
- Fotocopia autenticada del DNI/NIE (sólo para el caso en que no preste su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del sistema de verificación de datos de identidad).
- Acreditación documental de los poderes de representación legal (en su caso).
- Expediente académico correspondiente a la titulación de formación profesional exigida en la convocatoria: únicamente deben aportarlo aquellos solicitantes que han cursado los estudios en centros privados, privado-concertados y públicos de otras comunidades autónomas distintas de Andalucía.

b) Para las becas de la línea 3:

- Titulación universitaria o resguardo de haberla solicitado.
- Fotocopia autenticada del DNI/NIE (sólo para el caso en que no preste su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del sistema de verificación de datos de identidad).
- Acreditación documental de los poderes de representación legal (en su caso).
- Expediente académico. En el Anexo IV se incluye una guía de cálculo para la consignación de la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación universitaria exigida en la convocatoria.
- Acreditación documental del nivel de inglés, según la escala que figura en el anexo IV, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para la Lenguas.
- En relación a la experiencia profesional, formación especializada y producción técnico-divulgativa, todo ello relacionado con las materias objeto de la beca:
 - Contrato laboral e informe de vida laboral.
 - Certificados de cursos de Doctorado o Máster o resguardo de haberlos solicitado.
 - Certificados o diplomas de cursos, talleres, seminarios, jornadas, etc.
 - Para las estancias de estudios y las becas obtenidas: credencial, certificado, diploma o carta del responsable de la institución donde el/la solicitante haya realizado la estancia o beca (firmada y sellada), donde se especifique el nombre de la institución, el país y la duración.
 - Copia de las publicaciones, comunicaciones y/o presentaciones.
 - Para la experiencia docente no acreditada como experiencia profesional: diploma, certificado del Centro o documento equivalente donde se especifique el título de la materia impartida y la duración.
 - Para el caso de las patentes y obtenciones vegetales licenciadas: documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente.
 - En el Anexo IV se incluyen instrucciones para la consignación de los datos relativos a este mérito.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la Resolución de concesión será de seis meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. La selección de las personas candidatas se llevará a cabo en concurrencia competitiva dentro de cada beca, en un procedimiento de valoración de los méritos por la Comisión de Selección a la vista de las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos y del informe del tutor/a de la beca.

5. La Comisión de Selección la compondrán:

a) Para las becas de la línea 2:

- Presidencia: la persona que ostente la coordinación de actividades de I+D+F en el IFAPA.
- Vocalías: las personas responsables de los Servicios de Personal y de Formación, así como la persona responsable de la coordinación del área temática de Producción Agraria del IFAPA.
- Secretaría: la persona responsable del Servicio de Personal.

b) Para las becas de la línea 3:

- Presidencia: la persona que ostente la coordinación de actividades de I+D+F en el IFAPA.
- Vocalías: las personas responsables de los Servicios de Personal, de Investigación y de Formación, así como las personas responsables de la coordinación de las áreas temáticas de Producción Agraria y de Mejora y Biotecnología de Cultivos del IFAPA.
- Secretaría: la persona responsable del Servicio de Personal.

6. De acuerdo con lo establecido en el punto 12 del cuadro resumen de la Orden de 2 de marzo de 2012, la valoración de las solicitudes se realizará conforme a los siguientes criterios de valoración:

a) Para las becas de la línea 2:

- Expediente académico correspondiente a la titulación de formación profesional exigida en la convocatoria: 60% de la puntuación total.
- Memoria indicativa de las prácticas profesionales a realizar: 25% de la puntuación total.
- En caso de haber realizado en un Centro IFAPA el módulo de formación en el centro de trabajo correspondiente a la titulación de formación profesional exigida: 15% de la puntuación total, si se cuenta con informe favorable emitido por el tutor o tutora del IFAPA.

b) Para las becas de la línea 3:

- Nota media del expediente académico correspondiente a la titulación universitaria exigida en la convocatoria: 40% de la puntuación total.
- Conocimiento técnico profesional de inglés: 20% de la puntuación total.
- Valoración del tutor o tutora del perfil del candidato o candidata para la beca a la que opta: 20% de la puntuación total.
- Experiencia profesional, formación especializada y producción técnica-divulgativa, todo ello relacionado con las materias objeto de la beca: 20% de la puntuación total.

Décimo. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Conforme al artículo 23.b) del cuadro resumen de la Orden de 2 de marzo de 2012, las obligaciones de los beneficiarios de la línea 2 serán:

a) Atenerse al régimen interno de funcionamiento del Centro IFAPA en cuestión, especialmente en lo relativo a condiciones de trabajo y normas de prevención de riesgos laborales.

b) Aportar certificación del tutor/a que acredite la correcta ejecución de la beca por parte de la persona beneficiaria. Dicha certificación estará referida al mes anterior y deberá presentarse antes del día 5 del mes siguiente.

c) Presentar una memoria trimestral sobre la labor realizada con la valoración del tutor/a de la ayuda.

d) Presentar una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del tutor/a de la ayuda.

e) Incluir el anagrama o emblema de la Unión Europea en cualquier documento o material de difusión relacionado con la subvención concedida, conforme a las normas gráficas contenidas en el anexo I del Reglamento (CE)1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

2. Conforme al artículo 23.b) del cuadro-resumen de la Orden de 2 de marzo de 2012, con carácter general las obligaciones de los beneficiarios de la línea 3 serán:

a) Atenerse al régimen interno de funcionamiento del Centro IFAPA en cuestión, especialmente en lo relativo a condiciones de trabajo y normas de prevención de riesgos laborales.

b) Aportar certificación del tutor/a que acredite la correcta ejecución de la beca por parte de la persona beneficiaria. Dicha certificación estará referida al mes anterior y deberá presentarse antes del día 5 del mes siguiente.

c) Presentar una memoria anual sobre el desarrollo de la labor realizada, en la que deberá constar el estado de los trabajos y la conformidad del tutor/a de la beca. Para el primer año, esta memoria será la establecida en el apartado cuarto de la presente Resolución.

d) Presentar una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del tutor/a de la ayuda o beca.
e) Incluir el anagrama o emblema de la Unión Europea en cualquier documento o material de difusión relacionado con la subvención concedida, conforme a las normas gráficas contenidas en el anexo I del Reglamento (CE)1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

3. Los beneficiarios de las líneas 2 y 3 deberán realizar el programa de formación específico que se incluye en el Anexo V.

Decimoprimer. Incompatibilidades.

1. El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos concedidos para la misma finalidad, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual del interesado.

2. En términos generales, sólo se permitirán las percepciones esporádicas que procedan de tareas docentes (limitadas a un máximo de 75 horas anuales) cursos, conferencias o ponencias de difusión científica directamente relacionadas con el objeto de la beca, sin que en ningún caso pueda menoscabar el desarrollo de la misma.

3. Cualquier posible causa de incompatibilidad deberá ser comunicada al Servicio de Personal del IFAPA, para su valoración y autorización, en su caso.

Decimosegundo. Justificación.

1. Los beneficiarios de las becas realizarán la justificación de las mismas conforme a lo dispuesto en el apartado 26 de Cuadro Resumen de las bases reguladoras de las respectivas líneas de subvención.

Decimotercero. Seguimiento y control.

1. Corresponde a los tutores y al Servicio de Formación, el seguimiento del trabajo realizado por los beneficiarios de las becas en cumplimiento de sus obligaciones por la percepción de las mismas.

2. Asimismo, el Servicio de Formación podrá designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de seguimiento y comprobación de la finalidad de las becas, así como recabar la información complementaria que se considere en cada caso.

3. Se considerarán acciones de seguimiento ordinarias, las memorias trimestrales, anuales y finales que se regulan en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de las respectivas líneas de ayudas.

4. Serán acciones de seguimiento y control extraordinarias, las que inicien de oficio por el órgano gestor o las sobrevenidas como consecuencia de informes de la Dirección de los Centros o del tutor/a correspondiente del IFAPA.

Decimocuarto. Renuncias.

1. La renuncia del beneficiario a la beca concedida podrá dar lugar a la modificación de la resolución siempre que dicha renuncia esté debidamente justificada y sea comunicada por escrito, con al menos quince días de antelación a la fecha en que se desea hacer efectiva, a la persona titular de la Presidencia del IFAPA, quien resolverá motivadamente sobre su aceptación, previo informe del tutor/a de la beca. En todo caso, la persona beneficiaria presentará una memoria con las actividades realizadas hasta el momento de su renuncia en los términos previstos en el apartado octavo de la presente Resolución.

2. Cuando una beca quede vacante por renuncia aceptada de la persona beneficiaria, podrá ser adjudicada, por el periodo restante, al suplente correspondiente por orden de puntuación, mediante Resolución dictada al efecto por la persona titular de la Presidencia del IFAPA, siempre que la renuncia haya tenido lugar en los seis meses siguientes a la publicación de la Resolución de concesión de la beca. La renuncia aceptada a la beca dará lugar a la pérdida de los derechos económicos por la parte de la beca no disfrutada.

Decimoquinto. Incumplimiento y reintegros.

1. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente Resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de reintegro, previa audiencia de la persona interesada, que podrá dar lugar a la revocación de la beca concedida parcial o totalmente y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Orden de 2 de marzo de 2012.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos son:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será

proporcional a dicho nivel. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total cuando en los meses anteriores, todas las certificaciones del tutor/a de la beca sean positivas en el sentido de que manifieste que el comportamiento y actuación de la persona beneficiaria en el mes de que se trate se ajusta a la finalidad de la beca.

3. El órgano competente para iniciar el procedimiento de reintegro será la Secretaría General del IFAPA, el competente para instruirlo, el Servicio de Presupuestos y Gestión Económica del Instituto, y el competente para resolverlo la persona titular de la Presidencia del mismo.

Decimosexto. Responsabilidad y procedimiento sancionador.

1. Respecto a las infracciones y sanciones administrativas a que pueda dar lugar la presente convocatoria de becas, se estará a lo dispuesto en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La competencia para la iniciación del procedimiento sancionador la tendrá la persona titular de la Presidencia del IFAPA, para la instrucción el Servicio de Presupuestos y Gestión Económica del IFAPA y para la resolución la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Decimoséptimo. Recursos.

1. Contra la presente Resolución, que ponen fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial pertinente, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. Contra las Resoluciones de concesión de las líneas de subvenciones de la presente convocatoria se podrá interponer recurso potestativo de reposición en los mismos términos que en el apartado anterior.

Sevilla, 30 de agosto de 2013.- El Presidente, Víctor Ortiz Somovilla.

ANEXO III

RELACIÓN DE BECAS OFERTADAS EN LÍNEA 2 PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LOS CENTROS IFAPA

Núm.	Línea	Tema	Centro IFAPA	Localidad	Tutor/a	Titulaciones Académicas*
1	2	Trabajos en Explotación agraria	Camino de Purchil	Granada	José Vilchez Jimena	Técnico Superior en Gestión y Organización de recursos naturales y paisajísticos.
2	2	Mantenimiento de equipos e instalaciones	Camino de Purchil	Granada	Teresa Soriano Vallejo	Técnico Superior en Sistemas electrotécnicos y automatizados; Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas.
3	2	Trabajos en Jardines	Chipiona	Chipiona (Cádiz)	M ^o Dolores Vela Delgado	Técnico en Jardinería y floristería; Técnico en Jardinería.
4	2	Gestión Administrativa	Chipiona	Chipiona (Cádiz)	Jesús Casado Vera	Técnico en Gestión Administrativa
5	2	Trabajos en Jardines	Campanillas	Campanillas (Málaga)	Ana Campos Paradas	Técnico en Jardinería y floristería; Técnico en Jardinería.
6	2	Trabajos en Explotación agraria	Rancho de la Merced	Jerez de la Fra. (Cádiz)	Sergio Luque Sánchez	Técnico en Producción Agropecuaria; Técnico en Explotaciones Agrarias Extensivas.
7	2	Trabajos en bodega experimental	Rancho de la Merced	Jerez de la Fra. (Cádiz)	Belén Puertas García	Técnico Superior en Vitivinicultura.
8	2	Trabajos en Almazara	Venta del Llano	Mengibar (Jaén)	Antonia Fernández Hernández	Técnico en Laboratorio.
9	2	Trabajos en Explotación agraria	Venta del Llano	Mengibar (Jaén)	Juan Cano Rodríguez	Técnico en Producción Agropecuaria; Técnico en Explotaciones Agrarias Extensivas.
10	2	Gestión Administrativa	Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque (Córdoba)	Reyes Alonso Martín Coletto	Técnico Superior en Administración y Finanzas.
11	2	Trabajos en Quesería Experimental	Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque (Córdoba)	Diego Barriga Velo	Técnico Superior en Procesos y Calidad de Industrias Alimentarias; Técnico Superior en Industria Alimentaria.
12	2	Trabajos en Producción Ganadera	Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque (Córdoba)	Francisco Arrebola Molina	Técnico en Producción Agropecuaria; Técnico en Explotaciones Ganaderas.
13	2	Trabajos en laboratorio de isótopos estables y espectrometría de masas	Alameda del Obispo	Córdoba	Jose Manuel Moreno Rojas	Técnico en Laboratorio.
14	2	Mantenimiento de Instalaciones eléctricas	Alameda del Obispo	Córdoba	José Gómez García	Técnico en Instalaciones Eléctricas; Técnico en Equipos e Instalaciones electrotécnicos.

Núm.	Línea	Tema	Centro IFAPA	Localidad	Tutor/a	Titulaciones Académicas*
15	2	Explotación Agraria del centro	Alameda del Obispo	Córdoba	Manuel Armenteros Valero	Técnico en Producción Agropecuaria; Técnico en Explotaciones Agrarias Extensivas.
16	2	Trabajos en jardines	Alameda del Obispo	Córdoba	Manuel Armenteros Valero	Técnico en Jardinería y floristería; Técnico en Jardinería.
17	2	Trabajos en planta de conservas vegetales	Palma del Río	Palma del Río (Córdoba)	Jesús Pérez Aparicio	Técnico Superior en Procesos y Calidad de Industrias Alimentarias; Técnico Superior en Industria Alimentaria.
18	2	Trabajos en Banco de germoplasma	Churriana	Churriana (Málaga)	José F. Sánchez Sevilla	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad; Técnico Superior en Análisis y Control; Técnico Superior en Química Ambiental.
19	2	Apoyo mantenimiento equipos, cámara y reparaciones eléctricas.	Churriana	Churriana (Málaga)	M ^o Nieves Cruz Salcedo	Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados; Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas; Técnico Superior en Instalaciones Eléctricas y Automáticas; Técnico Superior en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.
20	2	Trabajos en Laboratorios de aceite y vino	Cabra	Cabra (Córdoba)	Brígida Jiménez Herrera	Técnico en aceite de oliva y vino; Técnico en elaboración de aceites de oliva y vinos.
21	2	Trabajos en el Animalario	El Toruño	El Puerto Santa María (Cádiz)	Concepción Berbel Vecino	Técnico Superior en Producción Acuicola; Técnico Superior en Acuicultura.
22	2	Trabajos de Cultivos de microalgas	El Toruño	El Puerto Santa María (Cádiz)	Jose Pedro Cañavate Hörs	Técnico Superior en Química Industrial ; Técnico Superior en Industrias de Proceso Químico.
23	2	Mantenimiento de equipos e instalaciones	El Toruño	El Puerto Santa María (Cádiz)	Ezequiel Revilla Torres	Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados; Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas.
24	2	Gestión Administrativa	El Toruño	El Puerto Santa María (Cádiz)	Yolanda Morán Pérez	Técnico Superior en Administración y Finanzas.
25	2	Mantenimiento de vehículos y tractores	Las Torres-Tomejil	Alcalá del Río (Sevilla)	Fernando Romero Muñoz	Técnico Superior en Automoción.
26	2	Trabajos en explotación agraria.	Las Torres-Tomejil	Alcalá del Río (Sevilla)	Fernando Romero Muñoz	Técnico en Producción Agropecuaria; Técnico en Explotaciones Agrarias Extensivas.
27	2	Trabajos en naves de cultivos	Agua del Pino	Cartaya (Huelva)	Antonio Ignacio Jiménez Vázquez	Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automático; Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.
28	2	Trabajos en Sistemas de captación de energía solar térmica.	Agua del Pino	Cartaya (Huelva)	Juan José Parralo Bayo	Técnico Superior en eficiencia energética y energía solar térmica.
29	2	Trabajos en invernaderos	La Mojenera	La Mojenera (Almería)	José G.López Segura	Técnico en Producción Agropecuaria; Técnico en Explotaciones Agrícolas Intensivas.
30	2	Mantenimiento del Buque Andalucía	San Fernando	San Fernando (Cádiz)	Carlos Esteban García	Técnico en mantenimiento de máquinas e instalaciones de buque.

* Cualquiera de las titulaciones académicas que figuran en cada beca permite cumplir el requisito de titulación.

RELACIÓN DE BECAS OFERTADAS EN LÍNEA 3 PARA LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS DE I+D+F EN LOS CENTROS IFAPA

Núm.	Línea	Área Temática	Tema	Centro IFAPA	Localidad	Tutor/a	Titulaciones Académicas*
1	3	PA	Frutos secos	Alameda del Obispo	Córdoba	Octavio Arquero Quilez	Ingeniería Agrónoma; Ingeniería Técnica Agrícola.
2	3	PA	Olivar Ecológico	Alameda del Obispo	Córdoba	Juan Carlos Hidalgo Moya	Ingeniería Agrónoma; Ingeniería Técnica Agrícola.
3	3	PA	Ganadería Ecológica	Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque (Córdoba)	Francisco Arrebola Molina	Veterinaria
4	3	PA	Manejo y gestión de industrias lácteas	Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque (Córdoba)	Reyes Alonso Martín Coleto	Ingeniería Agrónoma; Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
5	3	TPIA	Conservación de alimentos vegetales	Palma del Río	Palma del Río (Córdoba)	Jesús Pérez Aparicio	Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Ingeniería Agrónoma; Licenciatura en Química; Licenciatura en Biología.
6	3	PA	Vitivinicultura ecológica	Cabra	Cabra (Córdoba)	Pilar Ramírez Pérez	Ingeniería Agrónoma; Licenciatura en Enología.
7	3	PA	Olivar	Venta del Llano	Mengibar (Jaén)	Juan Cano Rodríguez	Ingeniería Agrónoma; Ingeniería Técnica Agrícola.
8	3	PA	Aceite de oliva y subproductos	Venta del Llano	Mengibar (Jaén)	Concepción Garccia-Ortiz Civantos	Ingeniería Agrónoma; Ingeniería Técnica Agrícola.

Núm.	Línea	Área Temática	Tema	Centro IFAPA	Localidad	Tutor/a	Titulaciones Académicas*
9	3	PERN	Cultivo de frondosas destinadas a la producción de maderas de calidad.	Camino de Purchil	Granada	M ^a Ángeles Ripoll Morales	Ingeniería de Montes; Licenciatura en Biología; Licenciatura en Ciencias Ambientales.
10	3	PERN	Cultivos extensivos de regadío	Chipiona	Chipiona (Cádiz)	M ^a Dolores Vela Delgado	Ingeniería Agrónoma; Ingeniería Técnica Agrícola.
11	3	PERN	Diversificación en sistemas agrarios de regadío	Chipiona	Chipiona (Cádiz)	Benito Salvatierra Bellido	Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Agrícola.
12	3	PA	Manejo del viñedo	Rancho de la Merced	Jerez de la Frontera (Cádiz)	M ^a José Serrano Albarrán	Licenciatura en Enología; Ingeniería Técnica Agrícola.
13	3	PA	Sistemas Agrarios de Secano	Rancho de la Merced	Jerez de la Frontera (Cádiz)	Alejandro Castilla Bonete	Ingeniería Agrónoma; Ingeniería Técnica Agrícola.
14	3	PA	Tecnología de Invernaderos	La Mojonesa	La Mojonesa (Almería)	Rafael Joaquín Baeza Cano	Ingeniería Agrónoma; Ingeniería Técnica Agrícola.
15	3	PA	Producción de Cítricos	Las Torres-Tomejil	Alcalá del Río (Sevilla)	Francisco José Arenas Arenas	Ingeniería Agrónoma; Ingeniería Técnica Agrícola.
16	3	PA	Agronomía de fresa	Huelva	Huelva	Luis Miranda Enamorado	Ingeniería Agrónoma; Ingeniería Técnica Agrícola.
17	3	CMRP	Comunicaciones y Sistemas Radioelectrónicos en la Mar	San Fernando	San Fernando (Cádiz)	Antonio Polo Blanco	Licenciatura en Radioelectrónica Naval; Grado en Ingeniería Radioelectrónica.
18	3	CMRP	Motores marinos y equipos auxiliares	San Fernando	San Fernando (Cádiz)	Antonio Francisco Gasco Moreno	Licenciatura en Máquinas Navales; Grado en Ingeniería Marina.
19	3	CMRP	Recursos Pesqueros	N.P. Almería	Almería	Juan Acosta Navarro	Licenciatura en Ciencias del Mar; Licenciatura en Biología.
20	3	CMRP	Acuicultura	El Toruño	El Puerto de Santa María (Cádiz)	Esther Ávila Cano	Licenciatura en Ciencias del Mar; Licenciatura en Biología.

Área Temática	Denominación
PA	Producción Agraria
TPIA	Tecnología, Postcosecha e Industrias Agroalimentarias
CMRP	Cultivos Marinos y Recursos Pesqueros
PERN	Producción Ecológica y Recursos Naturales

* Cualquiera de las titulaciones académicas que figuran en cada beca permite cumplir el requisito de titulación.

ANEXO IV

INFORMACIÓN AUXILIAR EN RELACIÓN AL APARTADO 4 DEL ANEXO I (CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS) DE LA LÍNEA 3

A) Tabla-guía para consignar las puntuaciones de la autobaremación (criterios 3.1 y 3.2):

CRITERIO	CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN
3.1. Nota media del expediente académico correspondiente a la titulación universitaria exigida en la convocatoria	<p>Se consignará la nota media ponderada, calculada de la siguiente manera:</p> <p>Suma de los créditos superados por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias que se especifica a continuación, y dividido por el número de créditos superados por el alumno:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Aprobado: 1 punto. · Notable: 2 puntos. · Sobresaliente: 3 puntos. · Matrícula de Honor: 4 puntos. <p>Si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos, se trasladará a cualitativa, en los siguientes intervalos:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado. · Igual o mayor que 7 y menor que 8,5, Notable. · Igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente. · Igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

CRITERIO	CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN														
3.2. Conocimiento técnico-profesional de inglés	<p>El conocimiento técnico-profesional del idioma inglés se determinará a partir de la equivalencia de la documentación acreditativa con el nivel correspondiente de la siguiente tabla del Marco Común Europeo de Referencia, establecida en escala ascendente desde un nivel mínimo (A1) a un nivel máximo (C2), con la siguiente escala de puntuación:</p> <table border="1" data-bbox="766 425 1085 633"> <thead> <tr> <th>Nivel</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A1</td> <td>1,0</td> </tr> <tr> <td>A2</td> <td>4,8</td> </tr> <tr> <td>B1</td> <td>8,6</td> </tr> <tr> <td>B2</td> <td>12,4</td> </tr> <tr> <td>C1</td> <td>16,2</td> </tr> <tr> <td>C2</td> <td>20,0</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel	Puntuación	A1	1,0	A2	4,8	B1	8,6	B2	12,4	C1	16,2	C2	20,0
Nivel	Puntuación														
A1	1,0														
A2	4,8														
B1	8,6														
B2	12,4														
C1	16,2														
C2	20,0														

B) Instrucciones para consignar los datos relativos a la «Experiencia profesional, formación especializada y producción técnico divulgativa, todo ello relacionado con las materias de objeto de la beca» (criterio 3.4):

Definición del subcriterio:

La experiencia profesional es aquella que implica una relación laboral y la percepción de un salario. No se admitirá la experiencia profesional cuya duración sea inferior a 1 semana.

La formación especializada abarca la asistencia a cursos (se admiten también los cursos de doctorado y/o máster), la participación en talleres, seminarios, jornadas, etc. Incluye también las estancias de estudios y las becas obtenidas (la duración siempre será superior a 1 semana).

La producción técnico-divulgativa comprende las siguientes actividades:

- Experiencia docente: para los casos en que no se haya acreditado este mérito como experiencia profesional o bien si la experiencia profesional como docente es inferior a 1 semana o bien si la experiencia docente ha tenido lugar como actividad complementaria al disfrute de una beca, etc.

- Participación como autor o co-autor (en el caso de varios autores) en:

- Publicaciones, presentaciones, comunicaciones a congresos, etc.
- Patentes y obtenciones vegetales, licenciadas o no licenciadas.

Datos a consignar en el apartado «Descripción del mérito»:

Experiencia profesional: título del contrato, su duración, categoría profesional y datos de la empresa (nombre y domiciliación).

Formación especializada: título, fechas de inicio y finalización (para congresos, talleres, etc, estancias de estudios y becas), número de horas (para cursos) y datos de la empresa o institución (nombre y domiciliación, para estancias de estudios y becas).

Producción técnico-divulgativa: tipo (publicación, presentación, comunicación, etc, patente licenciada, patente no licenciada, obtención vegetal licenciada, obtención vegetal no licenciada), título/nombre, medio (revista, congreso, taller, jornada, etc), nombre del medio, si es una publicación de excelencia (son aquellas contenidas en índices internacionales -JRC, SCI e ISI) y participación (autor o co-autor).

ANEXO V

PROGRAMA DE FORMACIÓN DE BECARIOS LÍNEA 2 PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LOS CENTROS IFAPA

1. Objetivo.

Proporcionar la formación adecuada para el desarrollo de su estancia de prácticas en los centros IFAPA, contribuyendo al desarrollo de las competencias adquiridas en su formación académica y mejorando su cualificación profesional para su adecuación al mercado de trabajo.

2. Características generales del programa.

Será necesario completar el siguiente itinerario formativo durante el periodo de realización de la beca:

1. Realización de un periodo formativo en las herramientas, las técnicas y los procedimientos propios de la Institución, con una duración de 40 horas lectivas, a realizar durante los seis primeros meses del periodo de beca, según se recoge en el apartado siguiente.

2. Cumplimentación de un cuaderno de actividades, donde se especifique los trabajos realizados semanalmente; así como las competencias, destrezas y habilidades desarrolladas o adquiridas.

3. Deberán entregar una memoria final del desarrollo de la beca.

3. Módulos formativos.

Modulo 1. 20 horas lectivas (h.l.)

EL IFAPA: Conocimiento de la institución, el programa sectorial, la organización interna, las relaciones con otras instituciones y el sector. Organigrama del IFAPA . La Investigación y la Transferencia. Gestión de personal. Gestión económica. Aplicaciones informáticas. La plataforma de gestión del conocimiento, Funciones del personal investigador y técnico especialista. Plan estratégico IFAPA.

Modulo 2. 20 h.l.

Taller de emprendedores:

La cultura del emprendimiento. Casos prácticos de acierto en emprendedores. Las ideas. El fracaso como estrategia de acierto. Taller de emprendimiento. La innovación en el emprendimiento.

4. Evaluación.

Cada módulo formativo tendrá su sistema de evaluación y calificación establecido por el coordinador del mismo.

PROGRAMA DE FORMACIÓN DE BECARIOS LÍNEA 3 PARA LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS DE I+D+F EN LOS CENTROS IFAPA

1. Objetivo.

Proporcionar la formación adecuada para el desarrollo de las funciones propias de los técnicos especialistas en desarrollo agrario y pesquero del IFAPA, así como para su adecuación al mercado de trabajo en entornos de transferencia de tecnología a empresas y asociaciones profesionales de los sectores agrario, pesquero y de la industria alimentaria.

2. Características generales del programa.

Será necesario completar el siguiente itinerario formativo durante el periodo de realización de la beca:

1. Realización de un periodo formativo en las herramientas, las técnicas y los procedimientos propios de las actividades de formación de adultos, transferencia y experimentación, con una duración de 210 horas lectivas, a realizar durante los dos primeros años del periodo de beca, según se recoge en el apartado siguiente. Durante este periodo participará además en las actividades de formación y transferencia de tecnología que le indique su tutor o tutora, compatibles con el programa formativo obligatorio.

2. Desarrollo de dos trabajos prácticos, con defensa pública, uno sobre la planificación y desarrollo de una actividad formativa y otro sobre el diseño y realización de actividades de experimentación.

3. Durante el periodo de formación será necesario haber impartido un mínimo de 30 horas lectivas en cursos, jornadas o seminarios del IFAPA.

4. Durante el tercer año se incorporará con dedicación plena al equipo de un proyecto transformador, o a un proyecto de formación institucional en el ámbito del IFAPA. También podrá desarrollar parte de la actividad del tercer año en empresas del sector con las que existan contratos o convenios de transferencia de tecnología.

5. Deberá completar su formación con la realización de cursos específicos, con una duración mínima de 4 créditos, dentro de la oferta del área temática del IFAPA a la que pertenezca la beca, o de la oferta de otras instituciones. Estos cursos serán propuestos por el/la tutor/a.

6. Deberán entregar una memoria anual del desarrollo de la beca,

3. Módulos formativos:

Modulo 1. 20 h.l.

EL IFAPA: Conocimiento de la institución, el programa sectorial, la organización interna, las relaciones con otras instituciones y el sector. Organigrama del IFAPA. La Investigación y la Transferencia. Gestión de personal. Gestión económica. Aplicaciones informáticas. La plataforma de gestión del conocimiento, Funciones del personal investigador y técnico especialista. Plan estratégico IFAPA.

Modulo 2. 24 h.l.

Técnicas de Análisis estadístico de datos. Uso de técnicas de análisis cuantitativas, tanto de tipo descriptivo como multivariantes. Profundización en el diseño y resolución de experimentos.

Modulo 3. 20 h.l.

Formación de Formadores. Metodología didáctica. Perfil del formador y del alumno. Medios y materiales didácticos. Plataforma teleformación IFAPA. Técnicas de formación de adultos. Formación Institucional. Formación especializada. Programación didáctica.

Modulo 4. 20 h.l.

Fuentes de información y elaboración de productos para SERVIFAPA. Divulgación Científico-Técnica. Buscadores científicos, la red como recurso científico y de transferencia. Artículos científicos, memorias,

plataformas de conocimiento, bibliotecas virtuales. Manual estilo IFAPA, desarrollo de material didáctico y divulgativo, folletos, posters, recomendaciones. Cultura científica, divulgación científica, información institucional. Red unidades de cultura científica. Modelos de comunicación.

Modulo 5. 20 h.l.

La comunicación en la transferencia de tecnología. Comunicación verbal, comunicación escrita, factores de bloqueo, decálogo del buen comunicador, presentaciones, seminarios y jornadas. Utilización de ayudas audiovisuales. Técnicas preparación de jornadas de transferencia de tecnología. Recursos en la comunicación. Comunicación multimedia.

Modulo 6. 20 h.l.

Procedimientos y herramientas de planificación y gestión de las actividades en IFAPA. La investigación agraria en IFAPA. Áreas temáticas. Nuevas tecnologías IFAPA, programas informáticos. Presupuestos y gestión económica. Función pública.

Modulo 7. 20 h.l.

La Transferencia de tecnología en el IFAPA. Proyectos de Transferencia de Tecnología. Convocatorias competitivas de proyectos de transferencia de tecnología (andaluzas, estatales, europeas). Procedimientos internos en la presentación de proyectos. os centros de innovación tecnológicas y otras entidades privadas que realizan tareas de transferencia de tecnología. Proyectos de Innovación educativa.

Modulo 8. 20 h.l.

Trabajo en grupo. Reflexión sobre el trabajo en equipo. Diferencias entre trabajo en equipo y grupo de trabajo. Desarrollo de competencias en el trabajo colaborativo. Motivación y objetivos comunes. Toma de decisiones en equipo. Herramientas y técnicas para lograr un equipo de trabajo.

Modulo 9. 20 h.l.

Taller de emprendedores.

Emprender desde la institución. Las ideas. Estrategias y gestión del fracaso. Empresas de base tecnológica. Casos prácticos de acierto en emprendedores. Talleres de trabajo.

Modulo 10. 26 h.l.

Taller para la realización de un proyecto formativo y de un proyecto de experimentación. Sesiones de seguimiento y coordinación.

4. Evaluación.

Cada módulo formativo tendrá su sistema de evaluación y calificación establecido.

Los trabajos de exposición pública se realizarán ante un tribunal constituido por un mínimo de tres personas entre personal técnico o investigador del IFAPA, entre los que no se incluirá el tutor o tutora de la persona beneficiaria.



Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE



Unión Europea
 Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD



SUBVENCIÓN/ES PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO EN EL IFAPA

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN BECAS PARA LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS DE I+D+F EN LOS CENTROS IFAPA

CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2013

ANEXO I: SOLICITUD, de la Orden de 2 de marzo de 2012 por la que se aprueban las bases reguladoras, BOJA núm. 61, de 28 de marzo de 2012.

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
NACIONALIDAD:				TITULACIÓN:						
UNIVERSIDAD/CENTRO DE ENSEÑANZAS MEDIAS DONDE OBTUVO LA TITULACIÓN:						FECHA DE FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica. <input type="checkbox"/> ACEPTO como medio de notificación preferente la notificación telemática de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación del procedimiento administrativo por medios electrónicos (plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía) y autorizo a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el sistema Notific@ en caso de no disponer de usuario en dicha plataforma.

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que: <input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. <input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.



002113D

00032867



3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)			
Solicitadas			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la beca nº			
denominada			
En a de de			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL IFAPA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Personal del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, Avenida de Grecia, s/n 41012 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002113D

00032867

4	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
<p>Modalidad 3: Becas para la formación de técnico del I+D+F en los Centros IFAPA.</p> <ul style="list-style-type: none">3.1. Expediente académico correspondiente a la titulación universitaria exigida en la convocatoria.3.2. Conocimiento técnico profesional de inglés.3.3. Valoración del tutor/a del perfil del/de la candidato/a para la beca a la que opta.3.4. Experiencia profesional, formación especializada y producción técnico-divulgativa, todo ello relacionado con las materias objeto de la beca. Se indicarán los méritos relacionados por cada subcriterio y ordenados por fecha, de la forma siguiente: <p>Subcriterios (Descripción del/ de los mérito/s):</p> <p>Experiencia profesional:</p> <div data-bbox="295 600 1385 1048" style="border: 1px solid black; height: 200px; margin-bottom: 10px;"></div> <p>Formación especializada:</p> <div data-bbox="295 1093 1385 1541" style="border: 1px solid black; height: 200px; margin-bottom: 10px;"></div> <p>Producción técnico divulgativa:</p> <div data-bbox="295 1585 1385 2033" style="border: 1px solid black; height: 200px;"></div>	

002113D

00032867

4	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)								
Puntuación a consignar con la presente solicitud (autovaloración):									
	<table border="1"><thead><tr><th></th><th>Puntuación</th></tr></thead><tbody><tr><td>Nota media del expediente académico</td><td></td></tr><tr><td>Conocimiento técnico-profesional de inglés</td><td></td></tr><tr><td>SUMA</td><td></td></tr></tbody></table>		Puntuación	Nota media del expediente académico		Conocimiento técnico-profesional de inglés		SUMA	
	Puntuación								
Nota media del expediente académico									
Conocimiento técnico-profesional de inglés									
SUMA									



Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE



Unión Europea
 Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD



SUBVENCIÓN/ES PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO EN EL IFAPA

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LOS CENTROS IFAPA.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2013

ANEXO I: SOLICITUD, de la Orden de 2 de marzo de 2012 por la que se aprueban las bases reguladoras, BOJA núm. 61, de 28 de marzo de 2012.

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
NACIONALIDAD:				TITULACIÓN:						
UNIVERSIDAD/CENTRO DE ENSEÑANZAS MEDIAS DONDE OBTUVO LA TITULACIÓN:							FECHA DE FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS									
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO como medio de notificación preferente la notificación telemática de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación del procedimiento administrativo por medios electrónicos (plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía) y autorizo a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el sistema Notific@ en caso de no disponer de usuario en dicha plataforma.</p>									

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA									
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>									



002114D



3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)			
Solicitadas			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la beca nº			
denominada			
En a de de			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL IFAPA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Personal del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, Avenida de Grecia, s/n 41012 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002114D

00032867

4	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS								
<p>Modalidad 2: Becas para la realización de prácticas profesionales en los Centros IFAPA por el personal que haya terminado sus estudios de nivel medio o superior de Formación Profesional.</p>									
<p>2.1. Expediente académico correspondiente a la titulación de formación profesional exigida en la convocatoria.</p>									
<p>2.2. Memoria indicativa de las prácticas profesionales a realizar.</p>									
<p>2.3. Informe favorable de la persona responsable del IFAPA del módulo de formación en el Centro de trabajo correspondiente a la titulación de formación profesional exigida, en el caso de que dicho módulo se haya desarrollado en un Centro del IFAPA. En caso positivo se indicará lo siguiente:</p>									
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 80%;">Nombre del Centro IFAPA donde realizó el módulo de formación</td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> <tr> <td>Identificación de la persona responsable del IFAPA</td> <td></td> </tr> </table>		Nombre del Centro IFAPA donde realizó el módulo de formación		Identificación de la persona responsable del IFAPA					
Nombre del Centro IFAPA donde realizó el módulo de formación									
Identificación de la persona responsable del IFAPA									
<p>Puntuación a consignar con la presente solicitud (autovaloración):</p>									
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nota media del expediente académico</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Informe favorable de persona responsable del IFAPA que supervisó el módulo de formación en el Centro de trabajo correspondiente</td> <td style="text-align: center;">15 (Si) / 0 (No)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">SUMA</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Puntuación	Nota media del expediente académico		Informe favorable de persona responsable del IFAPA que supervisó el módulo de formación en el Centro de trabajo correspondiente	15 (Si) / 0 (No)	SUMA	
	Puntuación								
Nota media del expediente académico									
Informe favorable de persona responsable del IFAPA que supervisó el módulo de formación en el Centro de trabajo correspondiente	15 (Si) / 0 (No)								
SUMA									

002114D

00032867



Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE



Unión Europea
 Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA



SUBVENCIÓN/ES PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO EN EL IFAPA

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN BECAS PARA LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS DE I+D+F EN LOS CENTROS IFAPA

CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2013

FORMULARIO DE ALEGACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de 2 de marzo de 2012 por la que se aprueban las bases reguladoras, BOJA núm. 61, de 28 de marzo de 2012.

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.



002113/A02D

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
Nº
DENOMINACIÓN DE LA BECA SOLICITADA:



4 ALEGACIONES/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones al personal técnico en el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, efectuada mediante de de de (BOJA número de

00032867

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)			
4.1	Formulo las siguientes alegaciones:			
4.2	En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.			
4.2.1	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.			
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1
2
3
4.2.2	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:			
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano
	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó			
1
2
3
4.2.3	Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):			
	Documento	Breve descripción		
1		
2		
3		
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				

002113/A02D

00032867

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En a de de</p> <p>Fdo.:</p>	

PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL IFAPA**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Personal del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, Avenida de Grecia, s/n 41012 Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo aquello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.



Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE



Unión Europea
 Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA



SUBVENCIÓN/ES PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO EN EL IFAPA

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LOS CENTROS IFAPA

CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2013

FORMULARIO DE ALEGACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de 2 de marzo de 2012 por la que se aprueban las bases reguladoras, BOJA núm. 61, de 28 de marzo de 2012.

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	



002114/A02D

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
Nº	
DENOMINACIÓN DE LA BECA SOLICITADA:	



4 ALEGACIONES/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones al personal técnico en el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, efectuada mediante de de de (BOJA número de	

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)			
4.1	Formulo las siguientes alegaciones:			
4.2	En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.			
4.2.1	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.			
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1
2
3
4.2.2	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:			
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano
	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó			
1
2
3
4.2.3	Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):			
	Documento	Breve descripción		
1		
2		
3		
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				

002114/A02D

00032867

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL IFAPA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Personal del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, Avenida de Grecia, s/n 41012 Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo aquello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

002114/A02D

00032867